



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00539-01

Auto de Sustanciación No. 01029

Neiva, Huila, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por MÁXIMO TORRES TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO HOYOS RAMÓN en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

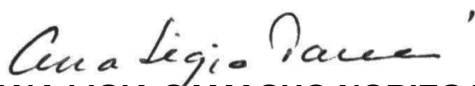
Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con NIT 901.761.609-8, actuando conforme al poder general, amplio y suficiente otorgado mediante la Escritura Pública No. 1969 del 19 de octubre de 2023, protocolizada en la Notaria Octava del Círculo Notarial de Bogotá D. C., que fue conferido por DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en el que sustituye el poder a la doctora EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.285.003 y tarjeta profesional No. 286.772 d del C.S. de la J., para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en el proceso laboral de referencia, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER a la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, con NIT 901.761.609-8, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. - CONCEDER personería jurídica a la abogada EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e838ff75fd44190786d677f0dcd7be873440cb9cb8a2080c006d23245ea7e7fd**
Documento generado en 11/12/2023 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>